

MIÉRCOLES, 5 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-6690 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Obregón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2016, se acordó conceder licencia municipal de primera utilización de una vivienda unifamiliar sita en el barrio de Lusa, del pueblo de Obregón, referencia catastral 9809602VP2090N0001ET.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 11 de julio de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/6690

CVE-2016-6690